

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☒ sin publicidad comunitaria ☐
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 5 2 6 0 8 0 \$ 3 7

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº ACUERDO_MARCO/2024/13

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS Y PROFESIONALES QUE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE "DISEÑO CON CREATIVIDAD DE MATERIALES Y SOPORTES DESTINADOS A IMAGEN, PUBLICIDAD, PROMOCIONES, ANUNCIOS O ACCIONES DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Área de Comunicación Institucional y Transparencia
4- Responsable del contrato:	Alberto Gil Pérez-Nievas
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	Plaza Consistorial s/nº 2ª planta ; a.gil@pamplona.es 948420116

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS Y PROFESIONALES QUE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE "DISEÑO CON CREATIVIDAD DE MATERIALES Y SOPORTES DESTINADOS A IMAGEN, PUBLICIDAD, PROMOCIONES, ANUNCIOS O ACCIONES DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO

1.- ACUERDO MARCO PARA LA PUBLICIDAD MUNICIPAL CON CREATIVIDAD

1. El objetivo de este Acuerdo Marco es dotar al Ayuntamiento de Pamplona de una herramienta eficaz, dinámica y útil a la hora de contratar los trabajos de diseño con creatividad de materiales y soportes destinados a imagen, publicidad, promociones, anuncios o acciones de difusión de actividades del Ayuntamiento.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0065266569824330991092



Lo que se busca es transversalidad y unificar a través de esa herramienta la contratación de este tipo de encargos en todas las áreas del Ayuntamiento, pero preferentemente en aquellas que, por volumen, más utilizan este tipo de servicios y siendo sus necesidades de muy variado contenido, no es posible determinar a priori el número de actuaciones que pueda requerir cada una. Siendo ello así, resulta necesario optar por el acuerdo marco como sistema de racionalización de la contratación que permite adjudicar los distintos contratos basados a medida que vayan surgiendo las necesidades.

También se pretende regularizar este tipo de contrataciones estableciendo un tarifario unificado que es el que va a regir para toda la Institución. Este tarifario se ha definido en función de los precios de mercado dejando una horquilla para posibles mejoras. Para la definición de estos precios, se ha llevado a cabo un proceso de consulta con empresas y profesionales del sector.

El Ayuntamiento de Pamplona es conocedor de los muchos beneficios que conlleva la implantación de un sistema de racionalización técnica de la contratación, tales como la agilización en la ejecución de los servicios cuando se necesiten y ajustar mejor las capacidades a la demanda de las mismas. Los acuerdos marco implican economías de precio y mayor eficacia en la gestión de tiempos y procedimientos, todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 LFCP.

No obstante, hay que aclarar que el Ayuntamiento de Pamplona no se compromete a contratar una cantidad determinada de servicios, por estar subordinada su prestación a las necesidades de las áreas municipales, durante la vigencia del Acuerdo Marco, sin que la contratista pueda exigir prestaciones de cantidades determinadas o de importes mínimos como condición de servicio.

2. El objeto de este Acuerdo Marco es la selección de hasta 10 empresas y profesionales que durante un año, con posibilidad de otros tres de prórroga, prestarán los servicios de publicidad con creatividad por encargo del Ayuntamiento de Pamplona en el intervalo de contratación de hasta 30.000 euros. Lo que se pretende es completar una "lista de proveedores" a quienes, posteriormente y en función de las disponibilidades presupuestarias y necesidades, se les puedan ir encargando los diversos trabajos a realizar siguiendo la metodología que se indica en el cuadro de condiciones del contrato, que está pensado para que las adjudicatarias sean pequeñas y medianas empresas o incluso autónomos del ramo. Asimismo, se busca dinamizar la posibilidad de que se creen sinergias entre las empresas del sector para confluir conjuntamente a este acuerdo marco.

Así, las Condiciones Particulares del contrato y el pliego de prescripciones técnicas regularán la adjudicación de los contratos derivados de este Acuerdo Marco y la regulación de las cláusulas de dichos contratos, sin perjuicio de las que se deriven del proceso de negociación de los mismos.

3. El ámbito subjetivo de este Acuerdo Marco será toda la actividad de diseño con creatividad del conjunto del Ayuntamiento y sus organismos autónomos dentro de los parámetros de un tarifario ya definido que es el que regirá para toda la Institución. La intención del Ayuntamiento es limitar al máximo los criterios económicos a la hora de seleccionar los trabajos que se presenten primando, por encima de todo, los aspectos creativos y de diseño.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0065266569824330991092



4. El funcionamiento de este Acuerdo Marco será la siguiente:

a) **Contratos derivados inferiores a 15.000 euros.** Acreditada la necesidad de llevar a cabo uno de los servicios objeto de este contrato, se procederá a redactar una "hoja de encargo" y se enviará un email a la empresa o profesional que encabece el listado de seleccionados/as. Cuando el volumen contratado con el seleccionado alcance un importe máximo de entre 6.000 y 7.000 euros, se contratará con la siguiente seleccionada, según orden de prelación, procediendo de este modo hasta finalizar el listado de seleccionados/as y procediendo, en su caso, a llevar a cabo tantas "rondas" al listado como necesidades municipales.

Las contrataciones que sobrepasaren el umbral de los 7.000 euros sin llegar a superar el de los 15.000 se adjudicarán mediante este mismo sistema. No obstante, el diferencial se contabilizará en los encargos realizados a la empresa adjudicataria de cara a limitar la cantidad máxima a contratar con ella en la siguiente vuelta. Así, si una empresa recibiera, por ejemplo, un encargo por valor de 10.000 euros, en la siguiente vuelta no podría recibir encargos por más de 4.000 euros, cantidad resultante de aplicar al umbral más alto de contratación ordinaria (7.000 euros) el exceso de la contratación anterior (en este ejemplo, 3.000 euros).

Si, por el orden de la lista, le tocaran contratos superiores a esa cantidad, se adjudicarían a la siguiente empresa en la lista que no tuviera limitada la capacidad de contratación, adjudicándole a la anterior los contratos menores que pudieran surgir hasta completar el cupo asignado.

En el caso de las prórrogas, se continuará siguiendo el orden de lista que corresponde y donde se ha finalizado en el anterior ejercicio.

a.1.- Respecto a la dinámica de los contratos derivados:

1.- Se pondrá a disposición de las áreas un modelo de hoja de encargo y diferentes modelos de briefings para realizar los encargos. Cada encargo deberá estar asignado a una persona responsable del área que lo realice. Esta persona será quien ejerza la interlocución directa con la empresa adjudicataria.

2.- Esas hojas de encargo o los briefings que les pudieran acompañar se remitirán al personal administrativo de la Dirección de Comunicación Institucional y Transparencia, ubicada en el área de Alcaldía. Será este personal quien adjudicará los encargos y gestionará la lista de pedidos en función de los parámetros marcados en este Acuerdo Marco.

3.- La empresa o profesional adjudicataria deberá remitir las propuestas creativas, desarrollo de los encargos, así como los trabajos finales al área, en concreto, a la persona responsable del encargo.

4.- Será el área y la persona encargada del contrato derivado quien deberá dar el visto bueno a las diferentes fases y trabajo final al trabajo presentado.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0065266569824330991092



5.- En caso de duda, las áreas podrán solicitar asesoramiento al personal técnico del servicio de comunicación.

a.2.- Respecto al proceso de mejora del encargo o su incumplimiento:

1.- En el caso de que el trabajo remitido a las áreas no cumpliera con los parámetros planteados, la persona responsable del encargo podrá pedir correcciones totales o parciales en hasta tres ocasiones.

2.- En el caso de que, cumplido este proceso, el trabajo siguiera sin cumplir los parámetros de calidad marcados, el pedido pasará a la siguiente empresa del listado de proveedores y la primera adjudicataria será excluida del presente Acuerdo Marco.

a.3.- Respecto a los encargos que sean rechazados:

1.- La empresa adjudicataria deberá justificar debidamente las razones por las que rechaza un encargo.

2.- Esa comunicación será remitida al personal administrativo de la Dirección de Comunicación Institucional y Transparencia, que la valorará y, en su caso, asignará el trabajo a la siguiente empresa de la lista.

3.- En el caso de que la empresa no justifique debidamente el rechazo del encargo, será excluida del presente Acuerdo Marco.

4.- Las empresas no podrán rechazar más de dos encargos. En tal caso, quedarían excluidas del Acuerdo Marco (prórrogas incluidas).

b) Contratos derivados superiores a 15.000 euros y hasta 30.000 euros. Se procederá a invitar a todas las empresas candidatas seleccionadas a presentar una oferta. Se entiende que estos procesos de adjudicación se regirán por los mismos criterios cualitativos (Propuesta Técnica) de adjudicación establecidos en el Acuerdo Marco. Los criterios cuantificables mediante fórmulas (propuesta económica y criterios sociales) serán los ofertados en sus propuestas y aprobados para ser seleccionada en el Acuerdo Marco y, por tanto, no se valorarán nuevamente.

Los equipos técnicos estarán conformados por:

- El o la representante que designe el departamento que realice el encargo.**
- Una o varias personas integrantes del servicio de Comunicación**
- Una integrante del servicio de Euskera.**
- Dirección del servicio de Comunicación Institucional y Transparencia o, en su defecto, por la Jefatura del Gabinete de Alcaldía, por la responsable de Proyección Institucional o por profesionales de la comunicación que trabajen para el Ayuntamiento.**

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0065266569824330991092



- Estos equipos podrán estar asesorados por profesionales externos

Finalmente, la adjudicación de estos encargos no implicará que la empresa o profesional que resulten adjudicatarias sean excluidos en los sucesivos contratos inferiores a 15.000 euros regulados en el apartado a) siguiendo el orden de prelación establecido.

c) Las contrataciones cuyo importe supere los 30.000 euros. No serán objeto del presente Acuerdo Marco.

2.- SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS Y PROFESIONALES QUE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD CON CREATIVIDAD POR ENCARGO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

La herramienta de este Acuerdo Marco que se propone para hacer la citada selección es el contrato relativo al "Diseño de imagen corporativa y plan de comunicación del proyecto Hiriarte Ciudadela", contrato cuyo desarrollo se entenderá como el primero del Acuerdo Marco.

BRIEFING: DISEÑO DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LOS ELEMENTOS A DESARROLLAR EN CIUDADELA-HIRIARTEA

PLANTEAMIENTO GENERAL

EL Ayuntamiento de Pamplona-Iruña apuesta por generar en la ciudadela de la ciudad un centro de cultura contemporánea que genere un espacio abierto de encuentro, de disfrute y de conocimiento con la creación contemporánea. Se propone incidir desde modos de hacer contemporáneos en las diferentes dimensiones que componen los procesos creativos: exhibición/difusión, pensamiento/encuentro /mediación, creación/producción.

Es por ello que se hace necesario dotar a la ciudadela de una identidad gráfica unitaria y contemporánea que ofrezca un reconocimiento previo de la identidad visual de las actividades que se van a realizar en la misma.

OBJETIVO A ALCANZAR

Una imagen unificada y contemporánea de los diferentes elementos gráficos que se ofrecen en ciudadela. Tanto los materiales estáticos que permanezcan en las salas expositivas y recinto de la ciudadela como los materiales de difusión que se empleen en las actividades ordinarias y extraordinarias de la ciudadela deben cohesionarse y unificarse a través de un estilo gráfico genuino que pueda abarcar todos los soportes de comunicación.

VALOR ESTIMADO DEL ENCARGO: 7.000 Euros + IVA

PROPUESTAS

Las propuestas deberán incluir la siguiente relación de contenidos:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0065266569824330991092



1. Descripción del estilo gráfico propuesto y justificación de su carácter contemporáneo y su aplicabilidad.
2. Logo/claim. El estilo gráfico propuesto puede incluir, o no, un logotipo específico y/o un claim para el proyecto Hiriarte-Ciudadela. En este apartado se deberá justificar la estrategia propuesta y defender la manera en que afectará dicha estrategia al resultado final. De cualquier forma, con el objetivo de valorar la capacidad y calidad técnica de las empresas que concurren al este acuerdo marco, será necesario proponer un logotipo y claim para este proyecto.
3. Despliegue del estilo gráfico en las diferentes exposiciones propuestas y aplicaciones de su uso en los siguientes soportes: (1) portada de publicación; (2) portada catálogo de una exposición; (3) cartel de exposición; (4) lona/cartel exterior del recinto de la ciudadela; (5) banner. Ver apartado de documentación adicional.
4. Plan de medios: propuesta de plan de medios de alcance regional para la difusión del programa de actividades trimestral. El plan de medios deberá incluir selección de soportes y medios, número y formato de inserciones y justificación de la estrategia de medios. Presupuesto asignado (no real) para este ejercicio: 30.000+IVA.
5. Propuestas de mejora: en este apartado se pueden incluir acciones de comunicación orientadas a difundir el proyecto Ciudadela-Hiriarte entre la ciudadanía y visitantes. Cada acción de comunicación deberá contener los siguientes aspectos mínimos: público objetivo; desarrollo de la acción; presupuesto orientativo y plazo de ejecución.
6. Portfolio: selección de no más de 3 trabajos anteriores de la agencia donde se haya implementado un estilo gráfico en diferentes soportes impresos y digitales. Cada uno de los trabajos deberá presentarse en un documento que incluya: presentación del proyecto, cliente, fecha y una muestra de no más de 10 imágenes. En caso de presentar más de 3 proyectos se valorarán únicamente los tres seleccionados por la mesa.

MATERIALES FINALES A ENTREGAR

La empresa seleccionada deberá desarrollar los siguientes materiales que se entregarán al Ayuntamiento en el plazo máximo de 2 meses tras la adjudicación del contrato. Dicha ejecución será el primer encargo del acuerdo marco según tarifas incluidas en el tarifario. Los materiales finales que deberán respetar en todos los casos la perspectiva de género y la ordenanza municipal de euskera, son los siguientes:

- Manual de Estilo Gráfico y Manual de Identidad Corporativa si fuera el caso.
- Plantillas - soportes en papel:
 - o Hoja de sala
 - o Plano de sala
 - o Cartela de obra expositiva
 - o Maquetación básica de una publicación de una exposición que incluya texto de presentación, biografía de la artista, imágenes de las obras o procesos, texto curatorial y programa de actividades.
 - o Cartel exposición
- Maquetación básica de elementos gráficos de Ciudadela:
 - o Vinilo entrada
 - o Lona exterior Sala de armas (dos tamaños):
 - Fachada. 300cm de ancho x 500cm de alto

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0065266569824330991092



- **Panel ventana fachada: 100cm ancho x 240cm alto**
- o **Banderola entrada Cuerpo de guardia:**
 - **57 cm (ancho) x 184 cm (alto). + dobladillo cosido de 10 cm arriba y abajo.**
- o **Banderola farolas Ciudadela**
 - **Medidas: 50 cm (Ancho) x 50, 60 ó 70 cm (Alto).**
- **Plantillas - Elementos de difusión digitales:**
 - o **3 Plantillas para publicaciones y 3 stories en redes sociales**
 - o **1 Mupi estático y 1 Mupi animado**
 - o **Banner**
 - o **Invitación acto**

DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LA EMPRESA LICITADORA:

- **Tipografía Pamplona**
- **Misión del proyecto Ciudadela-Hiriarte**
- **Materiales exposición Regalar es derretir/Artea Oinez**
- **Texto ejemplo de cartela y de publicación exposición: Arte y artesanía (cartela extendida), Artea Oinez (cartela sencilla) y Begoña Zubero (hoja de sala)**

3.- EN CUANTO AL TRATAMIENTO DEL BILINGÜISMO EN ESTE ACUERDO MARCO

Dada la especificidad de Pamplona en materia lingüística, incluida en la denominada zona mixta (regulada en la LEY FORAL 18/1986, de 15 de diciembre del euskera), la presente licitación también debe tener en cuenta esta realidad. Esa legislación estipula, en su artículo 17, que “todos los ciudadanos tienen derecho a usar tanto el euskera como el castellano para dirigirse a las Administraciones Públicas”.

Asimismo, la actual “Ordenanza Reguladora de la utilización del euskera en el Ayuntamiento de Pamplona y su sector público institucional”, afirma en su exposición de motivos que el Ayuntamiento de Pamplona considera el euskera como una de las dos lenguas propias de la ciudad. Por ello se compromete a adoptar las medidas necesarias para su fomento, dada su condición de lengua minorizada e indudable patrimonio cultural que precisa de una especial atención para su mantenimiento y utilización.

En base a esta legislación, la elaboración de los materiales será, por regla general, bilingüe entendiendo este concepto en el sentido que lo ha interpretado el TAN: dos lenguas en un mismo soporte en vez de dos soportes diferenciados por leguas (resoluciones nº 1249 de 30 de mayo de 2022 y nº1194 de 4 de mayo de 2023). Este criterio ha sido asimismo avalado tanto por el TSJN (sentencia de apelación nº 00367/2022 de la Sala de lo Contencioso Administrativo) como por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (sentencia nº000059/2023). Corresponderá a la agencia proporcionar la creatividad objeto del contrato en ambos idiomas.

Respecto al tratamiento de las leguas en un mismo soporte, los criterios de uso son los que vienen recogidos en:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0065266569824330991092



- La Ordenanza reguladora de la utilización del euskera en el Ayuntamiento de Pamplona y su sector público institucional (BON: 14-04-2020). Aquí se recoge la redacción bilingüe de los documentos dirigidos a la ciudadanía.

- El Decreto Foral 103/2017 (Uso del euskera en las administraciones públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes) que regula cómo se deben disponer los textos bilingües en rótulos, impresos y toda clase de comunicaciones.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- CPV:	Código	7 9 3 4 1 0 0 0 0	Descripción CPV: Servicios de publicidad CPV complementarios (códigos y descripción): Categoría del contrato:

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Contar con una lista de empresas con las que hacer más ágil y rápida la forma de contratar del Ayuntamiento el planteamiento, estrategia y el diseño con creatividad de campañas, materiales y soportes destinados a imagen, publicidad, promociones o acciones de difusión para informar sobre los servicios, actividades y proyectos del Ayuntamiento de Pamplona

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☐ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 400.000 €	IVA (21%) 84.000 €	Total (en número) 484.000 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Cuatrocientos ochenta y cuatro mil euros (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 1.600.000,00 €		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☒ ; Otro sistema:		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):		
Anualidad corriente (2024)	€	
1ª Anualidad (2025)	484.000 €	11ª Anualidad (2035) €
2ª Anualidad (2026)	€	12ª Anualidad (2036) €
3ª Anualidad (2027)	€	13ª Anualidad (2037) €

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0065266569824330991092



4ª Anualidad (2028)	€	14ª Anualidad (2038)	€
5ª Anualidad (2029)	€	15ª Anualidad (2039)	€
6ª Anualidad (2030)	€	16ª Anualidad (2040)	€
7ª Anualidad (2031)	€	17ª Anualidad (2041)	€
8ª Anualidad (2032)	€	18ª Anualidad (2042)	€
9ª Anualidad (2033)	€	19ª Anualidad (2043)	€
10ª Anualidad (2034)	€	20ª Anualidad (2044)	€

5- Partida Presupuestaria: 10/92501/226020	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: El Ayuntamiento abonará el importe de los trabajos realizados, según tarifa contratada. El pago se realizará en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura y una vez conformada por el responsable del contrato. La factura se presentará en el registro electrónico del Ayuntamiento en formato electrónico (factura electrónica) - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: - Códigos de oficina contable: L01312016 Ayuntamiento de Pamplona - Órgano gestor: LA0027239 Dirección de Comunicación Institucional y Transparencia - Código de unidad tramitadora: LA0027239 Dirección de Comunicación Institucional y Transparencia	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 12 meses Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 01 de enero de 2025 o fecha de formalización del contrato Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO	
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO	
3- Prorroga: ☒ SI ☐ NO	Nº de prórrogas: Tres prórrogas que operarán de la siguiente manera: 1ª) desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026 2ª) desde el 1 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2027 3ª) desde el 1 de enero de 2028 al 31 de diciembre de 2028
4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona-Iruña	
5- Plazo de garantía: Dada la naturaleza del contrato, no se estima necesario establecer un plazo de garantía.	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0065266569824330991092



SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 8.000 euros

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La acreditación del nivel de solvencia económica o financiera para la ejecución del contrato se realizará mediante los siguientes medios:

Declaración responsable, firmada por la representante legal de la entidad, sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios (2021, 2022 y 2023) disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados. Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio, referido a los tres últimos concluidos en su conjunto, igual o superior a 200.000 euros (IVA excluido)

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La acreditación del nivel de solvencia técnica y profesional para la ejecución del contrato se realizará mediante el siguiente medio:

Relación de los principales servicios prestados durante los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) indicando su importe, fechas y destinataria pública o privada de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad del sector público o cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la receptora de los servicios. No será precisa la presentación de certificados de buena ejecución cuando la experiencia que acredite la empresaria se refiera a contratos suscritos con el Ayuntamiento de Pamplona.

Para que se considere que la empresa dispone de solvencia técnica, será necesaria que estos servicios importen en su conjunto una cantidad no inferior a 200.000 euros (IVA excluido).

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

- DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (Anexo II.B, las instrucciones para su obtención, que se adjunta específico para esta contratación). Este documento es el obligatorio en el procedimiento abierto de Umbral Superior Comunitario.

- Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo VII) que se adjunta al presente pliego, en la que se manifiesta que compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0065266569824330991092



en su Memoria.

La documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL, solamente se exigirá a las licitadoras que se propongan como adjudicatarias provisionales no siendo necesario incluirla en este sobre.

Será motivo de EXCLUSIÓN de la licitación la inclusión en este sobre tanto de cualquier criterio cuantificable mediante FORMULA, que deben introducirse en el sobre C, como cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica: soporte digital con la siguiente propuesta técnica:

Las empresas licitadoras deberán incluir una oferta relativa al diseño de identidad gráfica de los elementos a desarrollar en Ciudadela-Hiriarte (Anexo V)

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el sobre C se incluirá la oferta económica conforme al Anexo IV Modelo de oferta económica que se adjunta específico para esta contratación, cumplimentado.

En el mismo sobre se incluirá el protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la empresa (Cláusulas Sociales)

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: Doña Garbiñe Bueno Zabalza, Concejala Delegada de Hacienda y Contratación Pública Responsable y Recursos Humanos / Suplente: Doña Aitziber Campión Gamboa, Concejala de Participación Ciudadana y Euskera

Vocales (Titulares/Suplente): Don Alberto Gil Pérez Nievas, Director del Área de Comunicación Institucional y Transparencia / Suplente: Doña Olaia Aldaz Fueyo, Directora del Área de Alcaldía.

D. Iñigo Gómez Eguiluz, Director de Cultura, Fiesta, Educación y Deporte/ Suplente: Doña Beatriz Iribarren Zabalegui, Técnica del Área de Cultura, Fiesta, Educación y Deporte

Doña Itziar Luri Equiza, Responsable de Proyección Institucional / Suplente: Don Carlos Merino Nogal, periodista del Servicio de Comunicación del Ayuntamiento de Pamplona

Don José Javier Ascunce Martín, Periodista del Ayuntamiento de Pamplona / Suplente: María Marsa Fuentes, Periodista del Ayuntamiento de Pamplona.

Don Sergio San José Cosme, Traductor del Servicio de Euskera / Suplente: Doña Ainhoa Hualde Caballero, Traductora del Servicio de Euskera

Secretario (Titular/Suplente): Doña Isabel Segura Martínez, letrada municipal / Suplente: letrada o letrado del Ayuntamiento de Pamplona.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0065266569824330991092



SOBRE B:

PROPUESTA TÉCNICA, se valorará con hasta 80 PUNTOS

1.) Descripción del estilo gráfico propuesto y justificación de su carácter contemporáneo y su aplicabilidad
25 PUNTOS

Se valorará con hasta 25 puntos el diseño, creatividad y adecuación al briefing del estilo gráfico propuesto.

En concreto:

- Se otorgarán hasta 7,5 puntos por la originalidad y carácter contemporáneo de la propuesta.
- Se otorgarán hasta 7,5 puntos por la calidad y originalidad en la aplicación del bilingüismo.
- Se otorgarán hasta 5 puntos por la adecuación al briefing y necesidades del proyecto así como por el correcto uso de la tipografía Pamplona.
- Se otorgarán hasta 5 puntos por la adecuación a la imagen general del ayuntamiento, convivencia con el resto de marcas y acciones de comunicación municipales.

La puntuación se otorgará en función de la originalidad, calidad del diseño, coherencia, y capacidad de transmisión de sensaciones al público objetivo, obteniendo la mayor puntuación la licitadora que realice una propuesta que responda a todos estos objetivos de forma más adecuada, y obteniendo 0 puntos cuando la propuesta no responda a ninguno de dichos objetivos.

2.) Estilo gráfico y estrategia de convivencia con el logotipo específico y/o un claim para el proyecto Hiriarte-Ciudadela. 15 PUNTOS

Se valorará con hasta 15 puntos la estrategia de convivencia del estilo gráfico y su logotipo.

En concreto:

- Se otorgarán hasta 5 puntos por la estrategia propuesta, su argumentación y solidez así como la capacidad de adecuarse a las necesidades globales del proyecto.
- Se otorgarán hasta 5 puntos por la aplicabilidad de la estrategia y su capacidad de adecuarse a toda la programación prevista en el proyecto.
- Se otorgará hasta 5 puntos por la legibilidad y accesibilidad de los contenidos en cada uno de los idiomas.

La puntuación se otorgará en función de la originalidad, calidad de la estrategia y coherencia de la propuesta obteniendo la mayor puntuación la licitadora que realice una propuesta que responda a todos estos objetivos de forma más adecuada, y obteniendo 0 puntos cuando la propuesta no responda a ninguno de dichos objetivos.

3.) Logotipo y claim específico del proyecto 15 PUNTOS

Se valorará con hasta 15 puntos el claim específico del proyecto.

En concreto:

- Se otorgarán hasta 5 puntos por su originalidad y calidad estética.
- Se otorgarán hasta 5 puntos por la adecuación al briefing y necesidades del proyecto.
- Se otorgarán hasta 5 puntos por la calidad lingüística del claim en cada uno de los idiomas y su complementariedad y correspondencia en ambos idiomas.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0065266569824330991092



La puntuación se otorgará en función de la originalidad, calidad de la estrategia y coherencia de la propuesta obteniendo la mayor puntuación la licitadora que realice una propuesta que responda a todos estos objetivos de forma más adecuada, y obteniendo 0 puntos cuando la propuesta no responda a ninguno de dichos objetivos.

4.) Despliegue del estilo gráfico y aplicaciones de uso. 10 PUNTOS

Se valorará con hasta 10 puntos el diseño, creatividad y conceptualización de aplicaciones propuestas. Para su evaluación, deberán presentarse creatividad para portada de publicación; portada catálogo de una exposición; cartel de exposición; lona/cartel exterior del recinto de la ciudadela y banner. En concreto:

- Se otorgarán hasta 2 puntos por el diseño, creatividad y conceptualización de la portada de publicación
- Se otorgarán hasta 2 puntos por el diseño, creatividad y conceptualización de la portada catálogo de una exposición
- Se otorgarán hasta 2 puntos por el diseño, creatividad y conceptualización de cartel de exposición
- Se otorgarán hasta 2 puntos por el diseño, creatividad y conceptualización de lona/cartel exterior del recinto de la ciudadela
- Se otorgarán hasta 2 puntos por el diseño, creatividad y conceptualización del banner

La puntuación se otorgará en función de la originalidad, calidad del diseño, estructura, coherencia, y capacidad de transmisión de ideas, mensajes, emociones y sensaciones al público objetivo, obteniendo la mayor puntuación la licitadora que realice una propuesta que responda a todos estos objetivos de forma más adecuada, y obteniendo 0 puntos cuando la propuesta no responda a ninguno de dichos objetivos.

5.) Plan de medios 5 PUNTOS

Se valorará la capacidad de gestión de un presupuesto simulado de 30.000 euros (IVA excluido), desde los parámetros de idoneidad y realismo en el gasto, originalidad de las propuestas, así como la generación de sinergias con las herramientas de comunicación propias del Ayuntamiento.

Los puntos se distribuyen de la siguiente manera:

- Calendario de inserciones: hasta 1,5 puntos
- La posibilidad de compartir en redes sociales, blogs, agregadores de noticias, etc. y los resultados previstos a la hora de compartirlo: hasta 1,5 puntos.
- La posibilidad de generar sinergias entre las diferentes herramientas de comunicación con las que cuenta el Ayuntamiento: hasta 1 puntos
- Herramientas de evaluación de los resultados obtenidos: hasta 1 puntos

6.) Propuestas de mejora. 5 PUNTOS

Se valorará con hasta 5 puntos las acciones de comunicación propuestas. En concreto, se evaluarán los siguientes aspectos:

- Originalidad e idoneidad de las propuestas de mejora (hasta 2,5 puntos)
- Aplicabilidad de las mismas en términos de calendario y presupuestos (hasta 2,5 puntos)

7.) Portfolio 5 PUNTOS

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0065266569824330991092



Se valorará con hasta 5 puntos los trabajos anteriores. En concreto, se evaluarán los siguientes aspectos:

- Originalidad e idoneidad de los trabajos (hasta 2,5 puntos)
- Comparabilidad con el presente proyecto en términos de ámbito temático, campaña institucional y antigüedad del trabajo (hasta 2,5 puntos)

PROPUESTA ECONÓMICA 10 PUNTOS

Oferta económica. 10 Puntos. Se obtendrá la media ponderada los % de baja ofertados sobre el tarifario adjunto como Anexo complementario (tarifario Anexo VI). Para la obtención de la media ponderada en las acciones del tarifario que tengan una horquilla se considerada como valor de ponderación la media de la misma. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que más descuento efectúe en término global. A las demás ofertas económicas aceptadas se les asignará la puntuación de forma directamente proporcional a los descuentos ofrecidos.

$$P_i = (D_i \times P_{\max}) / D_{\max}$$

Siendo:

P_i = Puntuación correspondiente al licitador a valorar

D_i = Dato de descuento ofrecido por el licitador a valorar

$P_{\max}$ = Puntuación máxima correspondiente a la oferta con mayor descuento (= 10 puntos)

$D_{\max}$ = Dato de descuento del licitador que ha ofrecido el mayor descuento global

CRITERIOS SOCIALES 10 PUNTOS

La aprobación y difusión de un protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la empresa, de modo que toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, utilice un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

2- Criterios de desempate:

En caso de que se produzca un empate en la puntuación total entre dos o más licitadoras, éste se dirimirá a favor de la oferta que haya obtenido mayor puntuación en la valoración de la oferta técnica. En caso de que en la aplicación de este criterio persistiera el empate, éste se dirimirá a favor de la licitadora que hubiera obtenido mayor puntuación en los criterios sociales. En caso de que en aplicación de estos criterios de desempate persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30 % de baja sobre cada precio unitario. No cabrá ofertar precios "cero"

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Aquellas empresas o profesionales que no hayan obtenido al menos 60 puntos en la valoración técnica (Sobre B) serán calificadas como NO APTAS y EXCLUIDAS del proceso selectivo, por ello su oferta económica (Sobre C) no será abierta

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0065266569824330991092



M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

1. La empresa adjudicataria deberá evitar la evasión y la elusión fiscal en el marco de la prestación contractual, así como a garantizar la correcta tributación de las rentas derivadas del presente contrato. En cumplimiento de la presente condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria con carácter anual deberá remitir a la unidad gestora del contrato una declaración responsable manifestando haber ejecutado el contrato sin incurrir en evasión ni elusión fiscal y garantizando la correcta tributación de las rentas derivadas del contrato.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución será considerada infracción muy grave.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

La demora del plazo de ejecución que se fije para cada encargo o arte final tendrá como consecuencia la imposición de penalidades, y consistirán en una penalidad diaria del 10% del precio del arte final solicitado con el límite máximo del 50%, superado dicha penalización podrá retirarse o desistirse el encargo por el Ayuntamiento. sin coste para él y sin perjuicio del deber de soportar la penalización por la adjudicataria.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:
–Se podrán subcontratar la ejecución y producción de los materiales que resulten como consecuencia de la ejecución del contrato, debiendo comunicarlo previamente al Servicio de Comunicación municipal. Una vez formalizado el contrato con la adjudicataria, se admitirá la subcontratación de las prestaciones accesorias al objeto principal del contrato.

La empresa adjudicataria comunicará por escrito al Servicio de Comunicación del Ayuntamiento de Pamplona, el contrato suscrito entre él y su subcontratista en el que constarán las prestaciones objeto de subcontratación.

El contrato entre la adjudicataria y su subcontratista no deberá prever unas condiciones de pago más desfavorables que las que figuran en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos o, en su caso, las previstas en este pliego regulador de la contratación para el abono del precio a los contratistas.

La empresa subcontratista presentará una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar y de comprometerse a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0065266569824330991092



-En el caso de que, cumplido este proceso, el trabajo siguiera sin cumplir los parámetros de calidad marcados, el pedido pasará a la siguiente empresa del listado de proveedoras y la primera adjudicataria sería excluida del presente Acuerdo Marco.

-En el caso de que la empresa no justifique debidamente el rechazo del encargo, será excluida del presente Acuerdo Marco.

-Las empresas no podrán rechazar más de dos encargos. En tal caso, quedarían excluidas del Acuerdo Marco.

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Todos los documentos, trabajos y datos que se obtengan derivados de la ejecución del presente contrato será, a todos los efectos, propiedad del Ayuntamiento de Pamplona.

SECRETO PROFESIONAL

La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del servicio tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Ayuntamiento, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios objeto del contrato. Para garantizar la observancia de esta cláusula, la adjudicataria deberá divulgar entre su personal la obligación del deber de secreto.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Ayuntamiento de Pamplona.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato. La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Ayuntamiento de Pamplona o a terceras personas.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0065266569824330991092



DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL EN RELACIÓN AL OBJETO DEL CONTRATO

La adjudicataria cederá al Ayuntamiento de Pamplona gratuitamente y con carácter de exclusividad, sin límite de tiempo y para todo el ámbito territorial universal, los derechos de explotación de la propiedad intelectual de las obras realizadas para la prestación del objeto contractual, en cualquier forma y, en especial, en todas sus modalidades de explotación incluida la explotación en red de Internet, del derecho de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación (actualización, traducción, y cualquier otra modificación que pueda derivar en otra obra).

La cesión en exclusiva en los términos establecidos en el párrafo precedente se efectúa también a los efectos que el Ayuntamiento de Pamplona, como cesionario en exclusiva de los derechos de explotación de los derechos de la autoría de las creaciones realizadas para la prestación del objeto contractual (dibujos, logotipos, textos, eslóganes, gráficos, etc.), pueda registrarlos, en su caso, como titular de los derechos de la propiedad industrial derivados de todas estas creaciones (marca o nombre comercial).

En cuanto a los derechos de imagen de los modelos, figurantes o cualquier otra persona que aparezca en el anuncio y en cualquier otro elemento o soporte que componga la campaña, la adjudicataria deberá presentar una declaración expresa en la que autoricen el uso de su imagen. Cuando las personas que aparezcan en un spot o de las que se tomen imágenes sean menores, la contratista garantizará el cumplimiento de la legislación española respecto de la obtención de las necesarias autorizaciones por escrito de los padres, madres o tutoras legales de las menores.

Además, la contratista asume también la obligación de responder e indemnizar contra toda responsabilidad de cualquier naturaleza originada o relacionada con reclamaciones que el Ayuntamiento pueda recibir sobre el hecho de que la explotación de los trabajos, piezas, iconos, materiales y en general cualquier creación producida para el objeto de esta contratación, infrinjan derechos de propiedad intelectual y / o industrial de terceras personas.

La formalización del contrato de la presente licitación supondrá la formalización de las cesiones previstas en este apartado y en la normativa vigente.

GASTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA

Será gastos por cuenta de la contratista, entre otros, los siguientes:

- o Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.

- o Los correspondientes a pruebas, ensayos, materiales, envío y recogida de documentación y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.

- o Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, así como financieros, transportes, desplazamientos y honorarios. En el caso del transporte, y con carácter excepcional cuando se realicen envíos fuera de Navarra, el coste será asumido por el Ayuntamiento de Pamplona, previa aceptación del presupuesto por parte de éste.

La contratista comprobará que la prueba final confeccionada concuerda con los textos enviados por el Ayuntamiento de Pamplona, haciéndose responsable, en caso de error, del coste de los anuncios gráficos o audiovisuales o de su recepción.

COORDINACIÓN Y GESTIÓN

El Servicio de Comunicación de Ayuntamiento de Pamplona será quien coordine este contrato. El Ayuntamiento será quién tenga la capacidad de autorizar cualquier alteración de las condiciones en que se desarrollen los trabajos especificados en este pliego. Cualquier circunstancia imprevista, deberá ser

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0065266569824330991092



comunicada y, en su caso, aprobada por esta entidad.

En cualquier momento puede ser requerida información relativa al estado, gestión y grado de ejecución de los trabajos encargados

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO V ANEXO VI ANEXO VII

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0065266569824330991092